



Expte.: 362/2024

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL MEDIANTE EL INCENTIVO DEL CONSUMO DE LA CIUDADANÍA EN ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIOS LOCALES MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS

CAMPAÑA BONO CONSUMO SALINAS 2024

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA BONO CONSUMO SALINAS 2024

El Ayuntamiento de Salinas junto con la Diputación de Alicante, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la campaña “Bono-Consumo Salinas 2024”, consistente en la subvención de compras de productos y servicios teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de ayudas en forma de bonos descuento dentro de las acciones que, desde el propio Ayuntamiento, se están llevando a cabo en la campaña “Bono-Consumo Salinas 2024” de apoyo e impulso a la economía local, fomentando y apoyando el consumo en establecimientos locales ubicados en Salinas tras la reducción del mismo provocada por las sucesivas crisis económicas.

Esta iniciativa tiene tanto el objetivo de beneficiar a los establecimientos locales del municipio (tiendas, talleres, peluquerías, establecimientos de hostelería,...) y de apoyar e impulsar la economía local de nuestro municipio a través de la promoción de las compras en el comercio, hostelería y establecimientos de servicios de Salinas, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local.

Base primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en la campaña “Bono-Consumo Salinas 2024”, destinada a incentivar el consumo y potenciar las compras de la ciudadanía en el municipio, apoyando a los establecimientos locales adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica y el consumo local, contribuyendo de este modo a disminuir los efectos de las sucesivas crisis económicas. Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

Base segunda.- Normativa aplicable

El ámbito de aplicación de esta acción será el término municipal de Salinas. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales y de servicios que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, su actividad comercial radique en el municipio independientemente de su domicilio fiscal y previamente adheridos a la presente campaña.

Esta campaña Bono-Consumo Salinas 2024 está subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante al amparo de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo





Expte.: 362/2024

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

en sus municipios. Anualidad 2024.” publicada en el BOP número 101 de fecha 28/05/2024.

Base tercera. Beneficiarios y requisitos

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta campaña los consumidores empadronados en Salinas a la fecha de inicio de la campaña, mayores de 18 años y los que durante el ejercicio 2024 vayan a cumplir los 18 años (nacidos en 2006) que realicen sus compras dentro del municipio por los medios y cauces establecidos en las presentes bases.

Los beneficiarios (consumidor final) podrán realizar sus compras en los establecimientos de Salinas adheridos a la campaña.

Base cuarta. Proceso de adhesión de los comercios

4.1.- Los establecimientos privados / actividades privadas, participantes en el programa, que han solicitado su adhesión a la campaña “BONO-CONSUMO SALINAS 2024” a través de un formulario habilitado al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Salinas, son los que se detallan a continuación:

- JOSMAR ELECTRICIDAD
- ACV NETWORKS
- E.S.SALINOIL
- ASESORIA MATAIX
- CA BYRON RESTOBAR
- AUTOSERVICIO ORTÍZ-COVIRÁN
- CAFETERÍA KAYMA
- RESTAURANTE CAPRICHIO DE LEYRE
- PELUQUERÍA PABLO
- PANADERÍA PACO
- CAFÉ TRIVIAL
- CARNICERÍA MANOLO
- ESTANCO ALMUDENA
- FARMACIA MANUEL HERNÁNDEZ ARCE
- MESÓN GRANADA
- MIRIAM ORTÍZ MARTÍNEZ-ESTÉTICA AVANZADA
- SERVICIOS Y SUMINISTROS PIÑEVAL, SL
- SCALMA
- RESTAURANTE LA RANA
- CARNICERÍA EL MONCHO
- PELUQUERÍA SALUD

4.4.- Los establecimientos adheridos asumen los siguientes compromisos:

- Informar al consumidor que lo solicite sobre el funcionamiento de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2024.





Expte.: 362/2024

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

- La aceptación del contenido de las bases reguladoras de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2024.
- Imprimir dos tickets/facturas por cada compra realizada por parte del consumidor final. Uno de ellos lo guardará el establecimiento adherido a la campaña hasta que esta finalice para posibles futuras comprobaciones y el otro se entregará al consumidor final sellado o firmado por el titular del establecimiento.
- Consentir el tratamiento de los datos recabados por las personas responsables para la gestión y control de los convenios de adhesión a la Campaña Bono-Consumo Salinas 2024.
- Los establecimientos adheridos deberán colocar el material publicitario de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2024 en un lugar visible del establecimiento / actividad.
- Los establecimientos adheridos deberán estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y Seguridad Social. Deberán estar al corriente con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Salinas.
- En los tickets / facturas emitidas por los establecimientos adheridos deberá constar el nombre y el CIF del establecimiento participante; irá sellado y firmado por un responsable del mismo y con la indicación expresa de "pagado".

Base quinta. Ejecución de la actividad subvencionable

Durante el ejercicio 2024, dicha actividad subvencionable se desarrollará mediante una campaña de promoción. Esta campaña consistirá en una subvención de 42.930,00 euros proveniente de la Diputación de Alicante (100%).

La fecha para el comienzo de las compras es el 1 de noviembre de 2024 y finalizará el 8 de diciembre de 2024 (ambos incluidos), pudiendo finalizar con anterioridad, ya que los ciudadanos/as podrán beneficiarse de estos bonos por orden de presentación de justificantes de gastos y hasta agotar el importe total de la subvención.

Los ciudadanos/as deberán ir entregando los tickets / facturas en el Ayuntamiento de Salinas periódicamente y hasta el plazo máximo de 12 de diciembre de 2024. Los pagos de los bonos se harán por riguroso orden de presentación de justificantes de gastos en el Ayuntamiento y hasta agotar el importe total de la subvención.

Base sexta. Funcionamiento de los bonos

El procedimiento de funcionamiento será el siguiente:

A partir del 1 de noviembre, los/as consumidores/as mayores de 18 años y los/as que vayan a cumplir 18 años durante el ejercicio 2024, empadronados en Salinas a la fecha de inicio de la campaña, podrán empezar a beneficiarse de los descuentos de Bono-Consumo Salinas 2024. Para ello cada vez que un consumidor realice una compra, los titulares de los establecimientos adheridos a la campaña entregarán dos tickets por cada compra realizada. Uno de ellos lo guardará el establecimiento para posibles futuras comprobaciones y el otro se lo entregará al consumidor final sellado o firmado.

El importe mínimo que debe gastar el consumidor en cada compra y en cada establecimiento es de 10 euros.





Expte.: 362/2024

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

Con el fin de alcanzar al mayor número de personas beneficiarias, se establece un límite máximo de 1 bono por persona por valor de 300,00 euros. La subvención a entregar al consumidor final será del 50% del valor del bono que justifique finalmente con un máximo de 150,00 euros.

El consumidor final entregará su ticket de compra sellado o firmado por el establecimiento al Ayuntamiento de Salinas. En ese momento, el consumidor deberá rellenar una declaración responsable de reunir todos los requisitos previstos para ser beneficiario de subvención por el Ayuntamiento de Salinas y los previstos en las presentes bases donde hará constar el número de cuenta bancaria para efectuar el pago del bono. El Ayuntamiento realizará un registro con los datos del consumidor en el que se incluya los datos personales, concepto de ticket, establecimiento en el que se ha realizado la compra, importe del ticket y número de cuenta del beneficiario. Se realizará una ficha por cada consumidor.

El consumidor final debe reunir tickets que sumen un importe total mínimo de 300,00 € para poder recibir el importe máximo del bono de 150,00 €. En caso de que el importe total de los tickets entregados por un mismo consumidor al Ayuntamiento no alcanzase la cantidad de 300,00 €, se le hará entrega del 50% (importe subvencionable) del importe presentado/justificado al Ayuntamiento.

Los consumidores deberán entregar los tickets / facturas de compras en los términos previstos en estas bases, de establecimientos / actividades adheridos a la Campaña Bono Consumo Salinas 2024, al Ayuntamiento de Salinas, que los recepcionará hasta llegar al importe máximo de 42.930,00 euros, cantidad máxima prevista para esta campaña, siendo aconsejable que los consumidores vayan presentando sus tickets / facturas en el Ayuntamiento de Salinas progresivamente sin agotar el plazo máximo de entrega previsto para el 12 de diciembre de 2024.

El control del límite máximo previsto en estas bases se realizará por el Ayuntamiento de Salinas mediante la comprobación de todos los tickets entregados por cada consumidor.

Terminada la campaña y comprobada y cotejada toda la documentación presentada por los beneficiarios, el Ayuntamiento de Salinas procederá al pago de las cantidades mediante una transferencia directa al beneficiario (consumidor final) en la cuenta bancaria señalada a tal efecto.

Base séptima. Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Salinas, en la sede electrónica y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Salinas.





Expte.: 362/2024

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

Base octava. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los BONO COMERCIO VLC son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

EL ALCALDE, Isidro Monzó Pérez

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para acreditar que el siguiente documento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2024.

El Secretario-Interventor, Francisco Eduardo Martínez Delgado

